



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

**"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"**  
**"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



**ACUERDO REGIONAL N° 218-2022-GRP-CRP.**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de julio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 041-2022-CRP/PCP-LMCA presentado en conjunto por el Consejero Regional por la provincia Azángaro Abg. Pelayo Cuba Pérez y la Consejera Regional por la provincia de Lampa, Arq. Lizbeth Marisol Cutipa Apaza; quienes solicitan la emisión de Acuerdo Regional el cual se centra en la Asignación de Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico y posterior ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Estrella, Distrito de Calapuja - Provincia de Lampa - departamento de Puno" considerando que





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



**"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"**  
**"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

dicho proyecto, debe de efectuarse por ser de importancia ya que gran parte de la población rural no tiene acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, teniendo en consideración que otro porcentaje de la población rural se encuentra sin acceso al servicio de agua potable por red pública o pileta pública motivo por el cual para darle una calidad de vida acorde a la normatividad, se requiere la ejecución del presente proyecto con suma urgencia;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la aprobación del Expediente Técnico, la asignación presupuestaria y posterior ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Estrella, Distrito de Calapuja - Provincia de Lampa - Departamento de Puno".

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Gobernador Regional disponga a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionen la asignación Presupuestaria y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 19 días del mes de julio del año 2022.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**CPC Freddy Efraín Rivera Cutipa**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**